don Gomez Gracia alcaraz Regidores y la dexe pagar
con correo propio a diligencia y lo que costare
lo pague el mayordomo a su parecer y con fee
deste auto y su certificacion se le pasan
en quenta sin otro recaudo

Luego notifique el susodicho a los dichos don Juan
Leones Justiniano Gonzalez de Estadilla
Regidores y capitanes que estan presentes
los quales dixeron que estan prestos de par
tir con sus compañias segun y como esta
acordado y se les a ordenado y ordenare

aqui se salio Juan Navarro de Guevara

que se les presten 2000 rs a los capitanes

La ciudad acordo que para ayuda del despacho de
los dichos capitanes y que an referido no tienen el
dinero necesario para su despacho se les presten
de las sobras de rentas ~~[illegible]~~ dos mil
reales a cada uno dellos los mil reales, o
bligandose a don Juan Leones Justiniano Pedro
Leones Navarro su cuñado por los mil reales
y por los mil reales del dicho don Alonso se obligue
Lope Gonzalez de Estadilla su padre para que los
bolberan a las dichas sobras de rentas
para mediado el mes de octubre de mill e
quinientos y sesenta y cinco con que no los bolbiendo
lo pagaran con costas y salarios de la cobran
za y sino obrere sobras de rentas se le den
de quales y en mis de las dichas rentas de
cargo de Alonso Salazar obligandose a
las costas y salarios de la cobranza de
juros de la dicha cantidad obligandose los dichos
capitanes como principales cada uno
por lo que le toca y fechas las dichas es
crituras conforme a este auto